

18.MAR.83

21

**EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE PRORROGA DE PLAZO, REFORMA Y CODIFICACION DE  
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA

"ECUA-AUTO S. A." ( ECAUSA )

1.-La escritura pública de prórroga de plazo, reforma y codificación de estatutos de la compañía anónima denominada "ECUA-AUTO S.A." ( ECAUSA ) se otorgó ante el Notario Décimo Segundo del cantón Quito el 7 de febrero de 1983; fue aprobada por la Señora Economista Teresa Minucho de Nera, Superintendente de Compañías, mediante Resolución N°

12317

de

7 MAR 1983

La inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito, bajo el N° 223, tomo 114, del 9 de marzo de 1983.

2.-Comparece al otorgamiento de la mencionada escritura pública el señor Carlos De Francisco Gilletti, a nombre y en representación de la Compañía "ECUA-AUTO S.A." (ECAUSA), en su calidad de Gerente General y representante legal. El compareciente es de nacionalidad italiana, de estado civil casado, domiciliado en el cantón Quito.

3.-En virtud de la mencionada escritura pública se refieren, entre otros, los siguientes artículos de los estatutos sociales, que dirán: "ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.- El objeto principal de la compañía es el de importar, distribuir y vender toda clase de vehículos y maquinaria en general, así como, motores, repuestos, partes y piezas. Al efecto antes indicado, la compañía actuará como Agente, Representante o Distribuidor de los Fabricantes de los indicados productos y ejecutará los actos de comercio característicos de tales actividades. Podrá, asimismo, exportar toda clase de bienes, productos y mercaderías y, realizar actividades industriales de fabricación, armadura y montaje de vehículos, de sus partes, accesorios y repuestos. Complementariamente, la compañía podrá comprar, vender o arrendar las patentes y concesiones que sean necesarias, girar, endosar y aceptar toda clase de documentos negociables y demás títulos y valores mercantiles y civiles; contratar préstamos y recibir créditos; adquirir acciones o parte del capital de otras compañías, fusionarse con ellas o absorberlas; emitir obligaciones o partes beneficiarias, y, en general, realizar toda clase de actos, contratos, negocios y operaciones comerciales e industriales permitidas por las Leyes ecuatorianas y que fueren necesarias para el logro de sus objetivos.-"ARTICULO CUARTO.- DURACION.- El plazo de duración de la Compañía se fija en CINCUENTA AÑOS que correrán desde la

...../.....

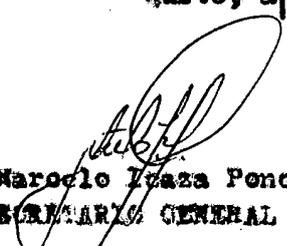
"ECUA-AUTO S.A." ( ECAUSA )

-2-

fecha de inscripción de la presente Escritura en el Registro Mercantil..."  
"ARTICULO DECIMO.- ADMINISTRACION.- Para la gestión social, la compañía contará con los siguientes órganos y personeros: Junta de Accionistas, Directorio, Presidente, Vicepresidente, Gerente General y Comisarios.-"  
"ARTICULO DECIMO NOVENO.- REPRESENTACION.- El Gerente General es el primer administrador y Representante Legal, Judicial y Extrajudicial de la sociedad..  
"-VIGESIMO PRIMERO.- DURACION.- El Presidente, el Vicepresidente y el Gerente General durarán dos años en sus cargos, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Igual tiempo durarán en sus funciones los vocales del Directorio, quienes también podrán ser reelegidos de modo indefinido."

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 6 MAR. 1983

  
Dr. Marcelo Izaza Ponce  
SECRETARIO GENERAL

DJ-CA  
JOM/AVG  
1-III-83  
77

---

**NOTA:** Este extracto deberá ser publicado en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, con un tamaño de por lo menos dos columnas por quince centímetros.